



**Secretaría
del Migrante**

GOBIERNO DE MICHOACÁN

CONVOCATORIA

**PARA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL DEL
PROGRAMA SUEÑO MICHOACANO INVERSIÓN PRODUCTIVA
DE LA SECRETARÍA DEL MIGRANTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**

La **Secretaría del Migrante**, con fundamento en la fracción X del artículo 12 de la Ley para la Atención y Protección de los Migrantes y sus Familias del Estado de Michoacán de Ocampo, así como el Artículo 39 del Acuerdo que establece el Programa Sueño Michoacano Inversión Productiva y sus Reglas de Operación, tiene a bien emitir la siguiente:

CONVOCATORIA

A las personas beneficiarias del Programa Sueño Michoacano Inversión Productiva de la Secretaría del Migrante.

Con base en los principios de transparencia, participación ciudadana y rendición de cuentas, se convoca a las personas beneficiarias del **Programa Sueño Michoacano Inversión Productiva de la Secretaría del Migrante**, correspondiente al **Ejercicio Fiscal 2025**, a participar en la integración y registro del **Comité de Contraloría Social**, con el propósito de fortalecer los mecanismos de vigilancia y seguimiento social.

El Comité de Contraloría Social tiene como objetivo **promover la participación activa y organizada de la sociedad civil** en la supervisión del cumplimiento de los objetivos y en la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a dicho Programa, bajo las siguientes:

BASES

1. POBLACIÓN OBJETIVO

Las personas beneficiarias del **Programa Sueño Michoacano Inversión Productiva** para el Ejercicio Fiscal 2025, interesadas en conformar el **Comité de Contraloría Social del Programa**.

2. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

I. Ser persona beneficiaria del Programa Sueño Michoacano Inversión Productiva durante el ejercicio fiscal 2025;



Colegio Militar # 230,
Chapultepec Norte, C.P. 58260,
Morelia, Michoacán.



Secretaría del Migrante

GOBIERNO DE MICHOACÁN

II. Aceptar cumplir con lo dispuesto en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán de Ocampo, así como las Reglas de Operación del programa de la Secretaría y todas las disposiciones legales aplicables;

III. No desempeñarse dentro de la administración pública en todos sus niveles;

IV. No formar parte del Comité Interinstitucional para la Atención del Desplazamiento Forzado del Estado de Michoacán de Ocampo;

V. No formar parte del Consejo Estatal de Migración;

VI. Preferentemente que sea conformado por el mismo número de mujeres y hombres.

3. REQUISITOS

Además de cumplir los criterios de elegibilidad, las personas interesadas deberán realizar su registro a través del correo electrónico dir.desarrollo@migrante.michoacan.gob.mx adjuntando la siguiente información y documentación:

1. **CARTA DE INTENCIÓN** para participar en el Comité, dirigida al Titular de la Secretaría del Migrante en formato de escrito libre (en formato PDF) incluyendo:

- a. Nombre completo y domicilio;
- b. Datos de contacto como número de teléfono móvil y correo electrónico;
- c. Exposición de motivos por los que quiere participar en el comité; y,
- d. Firma autógrafa de la persona solicitante.

2. **COPIA DE IDENTIFICACIÓN** oficial vigente, adjunta en formato PDF (anverso y reverso)

NOTA: Para asegurar una correcta legibilidad y presentación de los documentos se solicita que la documentación no sea escaneada en un dispositivo móvil.

4. REGISTRO Y RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

La apertura de registro correspondiente a la presente Convocatoria será a partir del 2 de septiembre y hasta el 19 de septiembre de 2025.

Solo se recibirán solicitudes enviadas al correo establecido en el punto número III de la presente convocatoria.

5. DICTAMINACIÓN

I. Los aspirantes serán elegidos por la Dirección de Desarrollo, Proyectos y Programas de la Secretaría del Migrante con base en el cumplimiento de los criterios de elegibilidad y requisitos de la presente convocatoria;



Colegio Militar # 230,
Chapultepec Norte, C.P. 58260,
Morelia, Michoacán.



Secretaría del Migrante

GOBIERNO DE MICHOACÁN

- II. El comité estará conformado como mínimo por cuatro y un máximo de 6 integrantes, procurando cumplir en su integración el principio de paridad de género;
- III. Los cargos descritos en la presente convocatoria serán honoríficos y no recibirán emolumento o contraprestación económica alguna por su desempeño;
- IV. Los resultados serán publicados en la página de la Secretaría del Migrante y se notificará por correo electrónico a quienes fueron seleccionados para integrar el Comité de Contraloría Social;
- V. Seleccionados los integrantes, en caso de no ser posible contactar a uno o más a través de los medios que proporcionaron o por manifestación expresa de renunciar a ser integrantes del Comité, estos podrán ser sustituidos dando prioridad a las solicitudes enviadas al correo electrónico que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos de la presente convocatoria; y,
- VI. La vigencia del Comité de Contraloría Social del Programa de Programa Sueño Michoacano Inversión Productiva 2025, será desde la fecha de su instalación, concluyendo con la entrega del Informe Final del ejercicio fiscal 2025.

6. RESTRICCIONES

- I. Serán descartadas aquellas solicitudes que presenten documentación falsa, alterada o incompleta; y,
- II. Serán descartadas las solicitudes en que se actualicen los supuestos de las fracciones III, IV y V de la base número 2 de la presente convocatoria.

7. ACTIVIDADES QUE REALIZARÁ EL COMITÉ

Los integrantes del Comité deberán:

- I. **Participar** de manera activa en las actividades de la Contraloría Social;
- II. **Recibir capacitación** en materia de Contraloría Social por parte de la Secretaría de Contraloría;
- III. **Solicitar información** suficiente, clara, sencilla, veraz y oportuna sobre la operación del programa, la cual deberá brindarse en cumplimiento a la legislación aplicable en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados;
- IV. **Conocer** sobre la ejecución del recurso público del programa para asegurarse que sea transparente y en apego a las Reglas de Operación y la normatividad aplicable;
- V. **Firmar de conformidad** y validar la información de las actividades del Comité de Contraloría Social;
- VI. **Ser parte de la vigilancia** de las acciones de las personas servidoras públicas involucradas en el programa;
- VII. **Tener conocimiento** en caso de la presentación de quejas y denuncias relativas a la operación del programa; y,
- VIII. **Realizar un informe final sobre el proceso de la Contraloría Social del ejercicio fiscal 2025** del Programa Sueño Michoacano Inversión Productiva.



Colegio Militar # 230,
Chapultepec Norte, C.P. 58260,
Morelia, Michoacán.



Secretaría del Migrante

GOBIERNO DE MICHOACÁN

8. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

Las denuncias y solicitudes de información sobre la operación, entrega de apoyos o algún otro aspecto relacionado con la ejecución y aplicación del Programa, podrán ser presentadas por las personas solicitantes o beneficiarias en las oficinas de la Secretaría del Migrante ubicadas en la calle de Colegio Militar número 230, colonia Chapultepec Norte, Código Postal 58260, Morelia, Michoacán, al teléfono (443) 32-291-0, al correo denuncia.migrante@gmail.com la cual debe de contener los requisitos señalados en cualquiera de los supuestos de la Etapa Uno, Punto dos del PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE LAS DENUNCIAS ANTE EL COMITÉ DE ÉTICA PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DEL MIGRANTE, el cual puede ser consultado en la página oficial de la Secretaría en <https://migrante.michoacan.gob.mx/>.



**Denuncia
SEMIGRANTE**

Al servicio de atención telefónica 089, o directamente en la Secretaría de Contraloría del Estado, a través de la página electrónica <https://intra.secoem.michoacan.gob.mx/denuncias>, o en su domicilio en la calle Benito Juárez número 127, colonia Centro, Código Postal 58000, teléfono (443) 310-86-00 al 09.



Buzón naranja

Las personas u organizaciones que presenten denuncias y solicitudes de información deberán preferentemente identificarse y proporcionar sus datos para su mejor atención y seguimiento; asimismo, deberán indicar los hechos presuntamente constitutivos de irregularidad, así como el o los nombres de las o los servidores públicos a denunciar.

La Secretaría dará seguimiento a las denuncias y solicitud de información en forma escrita o verbal según sea el caso, conforme a la normatividad aplicable, los tiempos y el ámbito de su competencia; determinando de ser el caso, cuando alguna denuncia deba ser turnada a la autoridad o instancia de fiscalización o control competente en el Estado.



**Denuncia
SECOEM**

9. SITUACIONES NO PREVISTAS

Los casos no previstos en la presente Convocatoria, así como sus Bases serán resueltos por la Secretaría del Migrante de acuerdo con el ordenamiento jurídico aplicable.

10. INFORMACIÓN

Para mayores informes en la Dirección de Desarrollo, Proyectos y Programas de la Secretaría del Migrante, ubicada en calle Colegio Militar No. 230, Col. Chapultepec Norte, Morelia, Michoacán, y al correo electrónico dir.desarrollo@migrante.michoacan.gob.mx o al teléfono 443 322 9100 ext. 134.

Morelia, Michoacán, a 2 de septiembre de 2025.



Colegio Militar # 230,
Chapultepec Norte, C.P. 58260,
Morelia, Michoacán.